



Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

II.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

a) Es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y 1, 2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) Que sus representantes están facultados para pactar en los términos de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 38 fracción II, 48 fracción VI, 52 fracción II, 61, 64 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

c) Requiere contratar el servicio de planta de luz.

c) No obstante que no cuenta con los recursos suficientes para incorporar de tiempo completo a expertos en la materia, puede aún satisfacer los objetivos a que se refiere el inciso anterior, mediante la contratación de servicios externos independientes de apoyo, con el nivel y especificaciones profesionales requeridos.

d) Tiene su domicilio en la calle Francisco Mora, número 76 setenta y seis, colonia Centro, en Arandas, Jalisco.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan el presente contrato de prestación de servicios independientes, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" contrata a "EL PRESTADOR" el servicio de planta de luz.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES:

1.- "EL PRESTADOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

a) Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.

b) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.

1 8058 0 00U E



c) Salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se le proporcione para el desarrollo de los servicios encomendados.

2.-"EL MUNICIPIO" a su vez se obliga para con "EL PRESTADOR" a lo siguiente:

a) Proporcionar las facilidades que se requieran para el desarrollo de los servicios encomendados a "EL PRESTADOR", con el fin de obtener los resultados óptimos a través del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", la cantidad de: \$10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de los servicios que amparan el presente contrato. Dicha cantidad le será cubierta en una sola exhibición previa presentación de recibo correspondiente.

CUARTA.- MODIFICACIONES

Este contrato no será objeto de ningún tipo de modificación en su objetivos y fines; sí hubiere incumplimiento de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

QUINTA.- DOMICILIOS PROCESALES

Las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, emplazamientos o cualquier otro efecto legal los siguientes:

"EL PRESTADOR": domicilio en la finca marcada con el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

"EL MUNICIPIO ": La finca marcada con el número 76 setenta y seis, de la calle Francisco Mora, colonia Centro, en Arandas, Jalisco.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente contrato de prestación de servicios es únicamente para renta de planta de luz.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, conjuntamente con los testigos que para su debida constancia,

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

[REDACTED]

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.



Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por triplicado en la ciudad de Arandas, Jalisco, a los 02 dos días del mes de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Por "EL PRESTADOR"

C. FEÓSCO @ OÉUÉ

C. FEÓSCO @ OÉUÉ

Por "EL MUNICIPIO"

C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMIREZ
Presidente Municipal

LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Síndico Municipal

L.C.P. JUANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Encargado de la Hacienda Pública Municipal

LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ
Secretario General

TESTIGOS

Lic. Francisco Javier Garrica González

Lic. Horalia Martínez Reyna

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-068/2019 DE FECHA 2 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE REALIZAN EL C. **FEÓSCO @ OÉUÉ** Y EL MUNICIPIO DE ARANDAS, EN UN TOTAL DE 4 HOJAS.

